

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho Dispone:

- 1.- Reconocer personería al abogado Antonio José Navarro Restrepo, como apoderado de la señora Berenice Torres Amaya, parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, quien lo asume en el estado en que se encuentra.
- 2.- Por secretaría impártasele trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada y que milita en el numeral 8 de la presente encuadernación.
- 3.- Se requiere a la parte demandante, para que allegue el certificado de deuda, expedido por el representante legal de la copropiedad, donde se reflejen cada una de las cuotas adeudadas a la fecha.
- 4.- Cumplido lo anterior y revisada la liquidación del crédito, se resolverá sobre la solicitud de terminación del proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

**Firmado Por:**  
**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292dfb2daebdcba2c0c77ca0886588eb7336370571352aa74575c8bd7e93287**

Documento generado en 17/03/2023 09:42:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**